



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON

FUNDADA EN EL AÑO DE 1869

**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**

de CONVALIDACION DE AUMENTO DE CAPITAL

Nº. 20 Coria

Otorgada por

COMPANIA " COMERCIAL AGRICOLA AMBACAR CIA. LTDA.

a favor de

Por \$ Indeterminada

DEL NOTARIO

Dr. LUIS EDUARDO RIOFRIO PRADO

A CARGO DE LOS PROTOCOLOS DE LOS ESCRIBANOS: TOMAS ELIAS BRAVO Y
JULIO AURELIO SANCHEZ Y DEL NOTARIO FELIX ANGEL GRANJA

1 En la ciudad de Ambato, Capital de la Provincia de Tungurahua,
 2 un día miércoles trece de Marzo de mil novecientos setenta
 3 y cuatro, ante mí Doctor Luis Eduardo Ríos Prado, Notario
 4 Público de este Cantón y los testigos señores Luis Felipe
 5 Villalva, Víctor Mora Guerra y Jorge Humberto Núñez, mayores
 6 de edad, de este vecindario, idóneos y conocidos por mí, de
 7 que doy fe; comparecen los señores HERNÁN VASCONEZ SEVILLA
 8 y BOLÍVAR PACHECO SALAZAR, de estado civil casados, en su ca-
 9 lidad de socios constituyentes de la Compañía "COMERCIAL
 10 AGRICOLA AMBACAR COMPAÑIA LIMITADA"; los dos comparecien-
 11 tes ecuatorianos, mayores de edad, residentes en esta ciudad
 12 de Ambato, por sus propios derechos, legalmente capaces y co-
 13 nocidos por mí, de que también doy fe; y los dos otorgantes
 14 dicen: que elevan a escritura pública todo el contenido de
 15 la minuta que se inserta y cuyo tenor literal es el siguien-
 16 te: "Señor Notario: Sirvase autorizar en sus protocolos y
 17 elevar a escritura pública la siguiente minuta de CONVALIDA-
 18 CION de la escritura pública de aumento de capital de la Com-
 19 pañia "COMERCIAL AGRICOLA AMBACAR COMPAÑIA LIMITADA", que es
 20 del siguiente tenor: P. R. I. M. E. R. A. : - A N T E C E -
 21 D E N T E S . - Por escritura pública, celebrada ante el No-
 22 tario, Doctor Luis Eduardo Ríos Prado de este Cantón, con
 23 fecha dieciséis de Enero de mil novecientos setenta y tres,
 24 la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercan-
 25 til, bajo el número tres, con fecha diecinueve de los mismos
 26 mes y año, los señores Hernán Vasconez Sevilla y Bolívar
 27 Pacheco Salazar, socios constituyentes de la Compañía "CO-
 28 MERCIAL AGRICOLA AMBACAR COMPAÑIA LIMITADA", quienes tam-

Dr. Luis Eduardo R. Prado

Notario Abogado

Eduardo Ríos Prado

Ambato - Ecuador

1 bien comparecen al otorgamiento de esta escritura de conve-
2 lidación, procedieron a elevar el capital social de la Com-
3 pania mencionada, de CUATROCIENTOS MIL SUQUES (S/ 400.000,00)
4 con que se constituyeron DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL SU-
5 CUES (S/ 2.600.000,00) más, con lo que el capital social de
6 dicha Compañia quedó en TRES MILLONES DE SUQUES, que es el
7 capital social actual, según la mencionada escritura. - Ade-
8 mäs, en la referida escritura de aumento de capital se esta-
9 bleció que a cada uno de los socios nombrados les corres-
10 ponde un mil trescientas aportaciones del valor de un mil
11 suques cada aportación al el capital social que se aumentó,
12 esto es, con la mitad del capital social elevado o sea un
13 Millón Trececientos Mil Suques les corresponde y les debó la
14 Caja Social a cada uno de los socios señores Hernán Vasco-
15 nez Sevilla y Bolívar Pacheco Salazar, más las aportaciones
16 originales, con lo que sumadas todas, cada socio tiene en
17 la Compañia un mil quinientas aportaciones del valor de un
18 mil suques cada una. - F. E. G. U. M. D. A. - O. M. I. S. I. O. M. -
19 Por un error involuntario, la escritura de aumento de ca-
20 pital, a que se refiere la cláusula precedente, luego de su
21 otorgamiento, fúé directamente inscrita en el Registro Mer-
22 cantil en la fecha y con el número antes señalados, esto es,
23 se procedió a su inscripción sin observar las formalidades
24 o requisitos exigidos por la Ley de Compañias en su Artículo
25 ciento veinte y nueve, es decir, se prescindió de la aprobación
26 Judicial y de la orden del Juez competente para la pu-
27 blicación del extracto de la escritura por la prensa y pa-
28 ra la inscripción en el Registro Mercantil, que es el trámi-

1 positivamente, a partir de la fecha misma de la escritura que
2 se convalida, debiendo esta escritura convalidada a la presen-
3 te escritura sujetarse a la aprobación judicial, publicación
4 del extracto e inscripción en el Registro Mercantil de ac-
5 cuerdo al Artículo veinte y seis de dicha Ley, debiendo tan-
6 to el señor Notario como el señor Registrador de la Propie-
7 dad tomar nota al margen del protocolo de la escritura que
8 se convalida y de su inscripción, del otorgamiento de la pre-
9 sente escritura. - Así mismo, ambos funcionarios tendrán en
10 cuenta la exención de todo impuesto a esta clase de escri-
11 turas de convalidación. - Q. U. I. N. T. A. - El señor
12 Hernán Vascónex, Sevilla en su calidad de Gerente, queda au-
13 torizado para todas las gestiones judiciales y extrajudicia-
14 les de legalización de esta escritura. - El señor Notario
15 agregará las demás cláusulas de estilo. - La cuantía es in-
16 determinada (firmado) Doctor Julio Ernesto Salgado. - Hernán-
17 Vascónex Sevilla. - Bolívar Pacheco Salazar. - Extractada en la
18 minuta que fué elevada a escritura pública y en cuyo conte-
19 nido se ratifican los señores otorgantes. - Quedan agrege-
20 dos los recibos de pago de las tasas judiciales vigentes. -
21 Yo, el Notario, para extender el presente instrumento cum-
22 pli previamente todos los deberes legales correspondientes. - Leída
23 que les fué por mí, esta escritura en alta voz, e integramen-
24 te a los señores otorgantes, en presencia de los testigos men-
25 cionados; aquellos comparecientes la aprobaron, se ratifican
26 y suscriben con los mismos testigos y conmigo; habiéndose ve-
27 rificado todo en unidad de acto. - Doy fe; se presentaron las
28 Cédulas respectivas. - (firmado) H. Vascónex S. - (firmado) B. Pu-

1 choco S. - (testigo) Luis P. Villalva. - (testigo) V. Hera Cue-
 2 rra. - (testigo) J. R. Núñez. - El Notario. - (f) Dr. Luis E. Rio-
 3 frio P. -

4
 5
 6
 7
 8
 9 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
 10 segunda y fiel copia sellada y firmada en la misma fecha
 11 y lugar de su celebración.

12
 13 Dr. Luis E. Riofrio Prado

14 Nota: Abogado

15 Bolívar 15-28

16 Ambato - Ecuador

Dr. Luis E. Riofrio Prado

Notario 15-28

Ambato - Ecuador

17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	

2010
Alcaldía Municipal
Buenos Aires
Ecuador



ESCRITURA AMPLIA
TORIA Y DE AUMENTO
DE CAPITAL DE
LA COMPAÑIA "CO-
MERCIAL AGRICOLA
AMBATO S. L. T. D. A."
CUANTIA \$/2'600.000,00
AMBATO, A 16 DE ENERO DE 1973.

En la ciudad de Ambato, Capital de la Provincia de Tungurahua, dieciséis dias del mes de Enero de mil novecientos setenta y tres, ante mí Doctor Luis Eduardo Nieffle Prado, Notario Público de este Cantón, y los testigos señores: Luis Felipe Villalva, Victor Mora Guerra, y Jorge Humberto Flores, mayores de edad, de esta vecindad, idóneos y conocidos por mí, de que doy fe; comparecen: los señores DON HERNAN VASCONES CIVILLA y DON DOMINGO DOMESTICO DALAZAR, ambos con parientes convecinos, mayores de edad, de estado civil casados, residentes en esta ciudad de Ambato, por sus propias averbaciones, legalmente otorgadas y conocidas por mí, de que doy fe; y los dos señores comparecientes dicen: que elevan a escritura pública toda el contenido de la minuta que se inserta y cuyo tenor literal es el siguiente: "Don Luis Nieffle:- Elevamos a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: de escritura ampliatoria y de aumento de capital de la Compañia "COMERCIAL AGRICOLA AMBATO S. L. T. D. A." COMPAÑIA LIMITADA - PRIMERA :- Comparecen a la celebración de esta escritura, los señores HERNAN VAS-

Dr. Luis Eduardo Nieffle Prado
NOTARIO
Ambato - Ecuador

1 COMES SEVILLA, casado, comerciante, ecuatoriano, domiciliado
2 en esta ciudad de Abato, por sus propios derechos; y BOLIVAR
3 PACHECO SALAZAR, casado, comerciante, ecuatoriano, domiciliado
4 en esta misma ciudad de Abato, por sus propios derechos,
5 los cuales manifiestan que, por medio del presente instrumento,
6 tienen a bien aumentar el capital de la Compañía
7 "COMERCIAL AGRICOLA A N D A O A R COMPAÑIA LIMITADA"
8 D E C U N D A : - Por escritura otorgada en esta ciudad de
9 Abato el día jueves seis de Julio de mil novecientos setenta
10 y dos, ante el Notario señor Doctor Jorge Arias Cepeda, los
11 señores HERMAN VASCOEZ SEVILLA y BOLIVAR PACHECO SALAZAR,
12 cada cual por sus propios derechos, constituyeron la Compañía
13 "COMERCIAL AGRICOLA A N D A O A R COMPAÑIA LIMITADA"
14 D A , de conformidad con la Ley de Compañías y las declaraciones
15 y estipulaciones constantes en dicho Instrumento Público,
16 con el Capital Social de CUATRO CIENTOS MIL SUVRES -
17 (S/ 400.000,00) dividido en cuatrocientas aportaciones, del
18 valor de UN MIL SUVRES cada una, suscritas y pagadas en su totalidad,
19 por los socios constituyentes según los certificados
20 o comprobantes de los depósitos bancarios agregados a la escritura
21 y que se encuentran debidamente protocolizados . -
22 T E R C E R A : - Con estos antecedentes los señores HERMAN
23 VASCOEZ SEVILLA y BOLIVAR PACHECO SALAZAR, en sus calidades
24 de socios de la indicada Compañía "COMERCIAL AGRICOLA A N D A O A R
25 COMPAÑIA LIMITADA ", proceden al aumento
26 del Capital constitutivos de la misma en la suma de DOS
27 MILLONES SEISCIENTOS MIL SUVRES (S/ 2'600.000,00), dividida
28 en dos mil seiscientos aportaciones, de UN MIL SUVRES cada una.

Dr. Juan Guandique
Abogado N.º 12
Bogotá - Colombia

9010



1 ne, las pises que se encuentran escritas y pagadas en su to-
2 talidad por dichos socios, como aparecen de los comprobantes
3 de depósitos bancarios, que se protocolizarán de conformidad
4 con lo dispuesto por la ley, depósitos realizados en la cuen-
5 ta de Intercepción de Capital, que a nombre de la Compañía, se
6 tiene abierta en el Banco FIAT NATIONAL CITY BANK, a -
7 olorando que todas las aportaciones de los socios, han si-
8 do pagadas en numerario o en efectivo, en las siguientes pro-
9 porciones: a). - El señor HERMAN VASCONEZ CIVILLA, la suma
10 de UN MILLON TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS, equivalente a un mil tres-
11 cientos aportaciones; y, b). - El señor BOLIVAR BACHERO GALA -
12 ZAL, la misma suma de UN MILLON TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS, equi-
13 valente a un mil trescientas aportaciones. - Dadas aporta-
14 ciones o participaciones, con indivisibles y constarán de cer-
15 tificadas de aportación individuales, del valor de UN MIL CIN-
16 CIENTOS, acreditándose a cada socio, el número de certificadas,
17 de acuerdo al valor, que cada uno ha entregado en caja, en la
18 forma y proporción antes expresada. - Dadas certificadas de
19 aportación, no son negociables y, en caso de socio se esta-
20 rá a lo de la escritura constitutiva de la Compañía, siendo
21 transmisibles por herencia. - La amortización de las partes
22 sociales, será resuelta y regulada por la Junta General y
23 tendrá lugar solamente cuando hayan utilidades líquidas y re-
24 partibles. - La cantidad es la del monto del Capital. -
25 Dadas con el Estorio, se designa como los datos el número
26 de acta. - Se otorga domicilio en el Estudio del Abogado
27 que suscribo, de la calle Suvarreth número cuatrocientos tre-
28 co, de esta localidad. - (firmado). - Doctor Fausto Alvarez Ro-

Dr. Juan Guandique
NOTARIO
Abogado - Banadine

bert. Matrícula número cuarenta y cuatro, Defensor. - (firmado) Hernán Vascónes Sevilla. - (firmado) Baliver Pacheco Salazar. - Hasta aquí la minuta que fue elevada a escritura pública y en cuyo contenido se ratifican los señores otorgantes. - Quedan agregados los recibos de pago de Timbres Fiscales en su parte pertinente y de las Tasas Judiciales vigentes. - Yo el Notario, para extender el presente instrumento, cumplí previamente todos los deberes legales del caso. - Leída por mí esta escritura en alta voz e integramente a los señores otorgantes en presencia de los testigos mencionados aquellos comparecientes la aprobaron, se ratifican y suscriben con los mismos testigos y conmigo; habiéndose verificado todo en unidad de acto. - Day 10; Se presentaron las cédulas respectivas. - 15-0014273. - 15-0004622. - (firmado) H. Vascónes S. - (firmado) B. Pacheco S. - (testigo) Luis P. Villalva. - (testigo) V. Nera Guerra. - (testigo) J. E. Ríos. - El Notario. - (f) Dr. L. E. Rieffle P. - FIRST NATIONAL CITY BANK. - Enero dieciséis mil novecientos setenta y tres. - Re: COMERCIAL AGRICOLA CIBACAN CIA LTDA. - Cuenta Integración de Capital. - Señores HERNAN VASCONES Y BALIVAR PACHECO. - COMERCIAL AGRICOLA CIBACAN CIA LTDA. Ciudad. - De nuestras consideraciones: Por la presente certificamos que se encuentra depositada en esta Cursal el valor de DOS MILLOTEO SEISCIENTOS MIL CO/100 DUCADOS (\$/ 2'600.000,00), como Cuenta Integración de Capital de COMERCIAL AGRICOLA CIBACAN CIA LTDA. Sin otro particular, suscribimos. - Atentamente, (f) Gonzalo Vivoro L. GERENTE. -

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiere

NOTARIO - ECUADOR
Ambato - Ecuador



esta tercera y fiel copia sellada y firmada en la misma fecha y lugar de su celebracion.

[Signature]
Dr. Don Eduardo J. J. J. J. J.
NOTARIO
Ambato - Ecuador

Certifico: que la primera copia de la presente escritura queda inscrita en esta fecha en el Registro Volcuntal, bajo el numero Tres (3) Milsete, Ambato 19 de 1973.

El Registrado de la Propiedad Encargado.
[Signature]



[Signature]
NOTARIO
Ambato - Ecuador